



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(V) PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante:	ANGIE CAROLINA GUERRERO QUINTERO JUAN CARLOS GUERRERO QUINTERO
Demandado:	IRMA BEATRIZ GUERRERO DE ESCOBAR Y TROS
Radicado:	110013110011 2019 01186 00
Decisión:	Niega solicitud

Observándose según lo reportado por la Oficina de instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, que efectivamente el oficio con el cual se comunicó el levantamiento de las medidas cautelares que habían sido decretadas en el presente asunto, no se había registrado ante la inactividad de la parte interesada en efectuar el pago correspondiente dentro del término que la ley señala, resultando necesario para continuar el trámite de levantamiento el envío nuevamente por parte del Juzgado del oficio a través de la cual se comunicó dicho levantamiento.

En consecuencia, a pesar de la inactividad atribuible a la parte interesada y solicitante en esta oportunidad que hasta la presente fecha no he haya registrado el levantamiento de las medidas cautelares; **se ordena por Secretaría remitir nuevamente los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, a las oficinas de registro correspondientes con copia a los interesados,** para que estos realicen el trámite correspondiente ante las oficinas indicadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 15 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 52 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--